



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

INFORME CONTABLE

Ref.: Control sobre Bienes del Estado 31-12-25 - PODER LEGISLATIVO

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-PL

Ref.: CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 – Bienes del Estado

PODER LEGISLATIVO

Auditor Fiscal: CP Rafael Aníbal CHORÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto	1
2.	Marco normativo	1
3.	Aclaraciones previas.....	1
4.	Limitaciones al alcance.....	2
5.	Procedimientos de auditoría.....	2
6.	Análisis	4
7.	Conclusión	5



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso del Poder Legislativo al 31/12/2025, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto “3.3. *Control de bienes del estado*” del Informe Contable N.º 749/2024, Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2025 de la Secretaría Contable”, aprobado por Resolución Plenaria N.º 240/2024.

2. Marco normativo

La normativa vigente en la materia, para la elaboración del presente informe, se integra por:

- a) Normas de auditoría de bienes de uso adoptadas por el sector público (Ley 1015, Título II: De la Gestión de Bienes de Uso del Estado);
- b) Resolución L.P. N.º 231/25, que ordena la realización de un inventario actualizado y reglamenta los procedimientos operativos vinculados a las altas, bajas, transferencias y donaciones de bienes, así como las responsabilidades de los agentes intervinientes en su gestión;
- c) Normas contables de valuación y exposición de estos;
- d) Normas contables sobre conservación, mantenimiento y buen uso.

3. Aclaraciones previas

Se detalla la información remitida, y/u otras consideraciones:

Exposición de Bienes de Uso: se detallan en un listado incorporado al Expediente N° LTF-181-2026 obrante a orden 7 “*Informe Inventario de Bienes de*

Uso al 31/12/2025' que indica para cada Dependencia y Responsable los bienes de uso a su cargo describiendo a su vez número de orden, descripción del bien, fecha de alta al inventario, valuación y comprobante.

Criterios de Valuación: en relación con la valuación, al cierre del ejercicio, se exponen por su valor histórico de adquisición sin contemplar los efectos de la inflación y sin amortizar.

A su vez, del análisis del listado de bienes, se puede detectar las altas del ejercicio, pero no las bajas que hubieran podido producirse en dicho período como así tampoco otros aspectos para tener en cuenta a los efectos de la correcta revisión de los bienes de uso. Al respecto se solicitó información adicional al organismo mediante la NOTA-EXT-PL-2-2026, referida a: “*SOLICITA INFORMACIÓN PARA INFORME S/BIENES DEL ESTADO. C.I.2025*” del 18/03/2026.

4. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y, en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

Las conclusiones del presente informe deben interpretarse considerando las limitaciones propias de los sistemas de registración, custodia y valuación vigentes, responsabilidad del ente, los que responden al marco normativo aplicable, dejando constancia que quien suscribe el presente informe no formó parte del equipo de control durante el ejercicio 2025 ni tenía asignada la participación en el inventario de bienes realizado como tarea de cierre de ejercicio.

5. Procedimientos de auditoría



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

En el presente apartado se detallarán los procedimientos realizados, basándose primeramente en lo establecido en el informe contable de planificación anual 2025, adicionándose todo otro procedimiento que se considere pertinente, así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Control – Cuenta de Inversión, “*Punto 2.5.2 – En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos*”, “*Inciso 4 – Bienes de Uso*”.

1. Relevamiento y comprensión del sistema:

- Identificar el sistema de registro patrimonial utilizado.
- Evaluar si existe integración con contabilidad.
- Analizar circuitos de altas, bajas, transferencias y resguardo.

2. Obtención del inventario

- Solicitar el listado actualizado de bienes de uso al cierre del período.
- Verificar que contenga datos mínimos: identificación, ubicación, responsable, fecha de alta, valor.

3. Conciliación contable

- Conciliar el inventario con el devengado del inc) 4 de bienes de uso.
- Identificar diferencias y solicitar explicación/documentación de respaldo.

4. Pruebas de integridad (completitud)

- Seleccionar operaciones (compras, obras, donaciones) y verificar que hayan sido incorporadas al inventario.
- Revisar expedientes de adquisiciones relevantes y su registro patrimonial.

5. Pruebas de existencia (verificación física)

- Realizar inspecciones físicas selectivas de bienes corroborando la existencia real, estado de uso, ubicación, correspondencia con registros.
- Verificar si existen procedimientos para la baja por obsolescencia o reasignación.

Los procedimientos aplicados por el método de muestreo permitieron evaluar la razonabilidad del inventario de bienes de uso en términos de su registración, existencia y valuación, dentro de las limitaciones propias del sistema de información vigente descriptas en el último párrafo del apartado 4 del presente.

6. Análisis

De la aplicación de los procedimientos de auditoría descriptos en el apartado 5, y con las limitaciones expuestas en el apartado 4 del presente, surgen las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se procedió a relevar la normativa específica utilizada por el Poder Legislativo en materia de bienes de uso, la que fue aprobada mediante la Resolución de Presidencia N.º 311/23. Sin embargo, en el ejercicio 2025, a instancias del Contador General del Poder Legislativo que consideró necesario contar con un inventario general de bienes actualizado, el Poder Legislativo el 1/10/2025 dictó la Resolución LP N.º 231/2025. Dicha norma ha sido el sensor principal junto a la Ley provincial N.º 1.015 en la parte correspondiente para el presente control.

Pasando al análisis del contenido de los listados aportados y remitidos por el Poder Legislativo se detallan los siguientes valores:

TOTAL INVENTARIO AL 01/01/2025: \$ 181.034.354,99



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

+ ALTAS DEL EJERCICIO 2025: \$ 39.552.891,00

- BAJAS DEL EJERCICIO 2025: \$ 1.628.900,18

TOTAL INVENTARIO AL 31/12/2025: \$ 218.958.345,81

Se constata que la información descripta coincide con la volcada en las Notas a los estados contables relacionadas al Cuadro de Bienes de Uso al 31/12/2025 según el siguiente detalle:

CUADRO DE BIENES DE USO AL 31/12/2025					
CUENTA CONTABLE DE LOS RUBROS DE BIENES DE USO	NOMBRE DE LOS RUBROS DE BIENES DE USO	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
12301020000	Edif.e Instalaciones	529.488,59	0,00	0,00	529.488,59
12301040000	Eq.Transporte	9.367.693,00	0,00	0,00	9.367.693,00
12301090000	Eq. Oficina	170.977.834,75	39.552.891,00	1.628.900,18	208.901.825,57
12302000000	Libros y Colecciones	159.338,65	0,00	0,00	159.338,65
TOTALES		181.034.354,99	39.552.891,00	1.628.900,18	218.958.345,81

Se constata además que el importe correspondiente a las altas del ejercicio, según consta en el listado informado por el Poder Legislativo, es coincidente con el total del gasto devengado en el inciso 4, según pudo verificarse de la planilla de Ejecución de Gastos al 31/12/25 subidas al sitio web de Responsabilidad Fiscal.

En cuanto a la valuación de los bienes, al igual que en el ejercicio anterior, se puede verificar que los mismos se encuentran valuados al valor histórico de adquisición, sin calcularse ni aplicarse depreciaciones.

Respecto de los automotores y según la información aportada no se registraron altas ni bajas.

Finalmente, respecto de los inmuebles, no se brinda información adicional.

7. Conclusión

En función de los procedimientos de auditoría aplicados y del análisis efectuado, se puede concluir que el inventario del Poder Legislativo al 31/12/2025, salvo por la falta de inclusión de los bienes inmuebles de los que no se ha obtenido información, se encuentra registrado razonablemente, y sus bienes se encuentran en buen estado de mantenimiento y conservación teniendo en consideración las limitaciones al alcance del trabajo detalladas en el apartado 4) del presente informe.

